



Respuesta orden de conducción

Desde MEBAR ENORTE <MEBAR.ENORTE@policia.gov.co>

Fecha Vie 2025-02-14 16:53

Para Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC MEBAR D2NORTE <mebar.d2norte@policia.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (168 KB)

Respuesta orden de conduccion cai venezuela. 1.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **MEBAR.ENORTE@policia.gov.co**

Atentamente



Mayor
WILSON ANDREY CAMARGO ALBARRACIN
Comandante Estación de Policía Norte (E)
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Estación de Policía Norte

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **MEBAR.ENORTE@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por MEBAR.ENORTE@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACION NORTE

No. GS-2025- 018996 -/DICEH-ESNOR-20.1

Barranquilla, 14 de febrero de 2025

LEONARDO JAVIER MENDOZA NIEBLES
Secretario
Juzgado Noveno Laboral del circuito de Barranquilla
Barranquilla – Atlántico

Cordial saludo.

Asunto: Diligencia de notificación conducción SRA Cindy Guarnizo.

Con su respeto me dirijo ante su despacho con el fin de manifestarle que una vez tuve conocimiento de la conducción ordena por usted que llego a través de nuestro correo institucional mebar.enorte@policia.gov.co de la estación de Policía Norte, delegue por competencia jurisdiccional al señor comandante de caí quien de manera inmediata se desplazó a las instalaciones de la empresa A TIEMPO SAS ubicada en la carrera 44 # 85 – 147 de la ciudad de Barranquilla, se entrevistó con la señora Francis Hellen Pana león identificada con cedula de ciudadanía No 1.010.131.392, y Número de la tarjeta profesional N° 4211841 quien manifiesta ser la representante judicial del proceso de la señora Cindy Guarnizo, y que dicha persona se encuentra radicada en la ciudad de Bogotá y se presentara de manera virtual en la fecha indicada a la citación emitida por este juzgado

Es de notar que la señora Francis Hellen Pana león es quien recibe la notificación del proceso 08001310500920190010900, se notificó de la audiencia para el día 18/02/2025 a las 10:00 AM, haciendo el recibido con su firma en el documento.

Evidencia fotográfica de la diligencia de conducción.



Atentamente,
Mayor; WILSON ANDREY CAMARGO ALBARRACIN
Comandante Estación de Policía Norte

Anexo: SI (recibido de la notificación)
Avenida Circunvalar Calle 110 No. 45-527
Teléfono: NO TIENE
mebar.enorte@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Barranquilla, febrero 10 de 2025

Oficio Circular No.0405

Señores
POLICIA NACIONAL

RADICACIÓN: 08001310500920190010900
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SANDRA MILENA SARMIENTO ALVAREZ
DEMANDADA: ATIEMPO S.A.S. y OPTECOM S.A.S.

Nos permitimos comunicarles que este Despacho Judicial, a través de proveído de fecha 10 de febrero de 2025, dentro del proceso de la referencia, decretó:

"hacer conducir por la Policía, hasta las instalaciones del juzgado, a los señores Cindy Guarnizo C.C. 1.099.204.714."

Quienes pueden ser ubicados en las instalaciones de la empresa A TIEMPO SAS ubicada en la carrera 44 # 85 - 147 de la ciudad de Barranquilla.

A efectos de que en audiencia programada a las 10:00 Am del día 18 de febrero rindan declaración en calidad de testigos.

De incumplirse con esta orden judicial, se procederá conforme lo establecido en el Art. 44 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LEONARDO JAVIER MENDOZA NIEBLES
SECRETARIO

Recibido 14 febrero
2025

Franca Hellen Pana Leon
cc. 1010131392
Apoderada judicial.